CONTRATO/CIEPS/006/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.

I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, es el Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo Del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [redacted] y clave de elector [redacted]

I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CIEPS"**, en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Adjudicación Directa número CIEPS/LAD/004/2017, celebrado el día 19 de diciembre de 2017, dictaminó sobre la procedencia de la adjudicación directa a **"EL DESPACHO"** para la prestación del servicio profesional denominado *"Encuesta para Mujeres Mexiquenses 2018"* que tiene como objetivo conocer la percepción que tienen las mujeres en el Estado de México sobre sus condiciones de vulnerabilidad y acceso al desarrollo humano, a través del diseño y la aplicación de una encuesta que sirva de base para la generación de políticas públicas y programas de desarrollo social y humano, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados por el actual gobierno alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2017, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0005/17, de fecha 11 de enero de 2017, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL DESPACHO":

II. 1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida legalmente como "Olivares Plata Consultores" con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 72,384 de fecha 27 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Vicente Lechuga Manternach, titular de la Notaría Pública Número 4 de Toluca, Estado de México, e inscrita en la Sección Comercio, Libro primero, Volumen 36, bajo la partida 511, el día 4 de agosto de 1998, bajo la denominación "Sigma Investigaciones de Opinión y de Mercado, S.A. de C.V."

Mediante Escritura Pública Número 11,614 de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Franklin Libien Kaui, Notario Público Número 12 de Toluca, Estado de México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que, entre otros puntos, se acordó el cambio de nombre de la sociedad para en lo sucesivo denominarse "Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V."

II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por la C. Georgina Brigido Concepción, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con Poder Notarial Número [redacted] Volumen [redacted] de fecha 06 de octubre de 2016, pasado ante la fe del Notario Público Número 1 con residencia en Toluca, Estado de México, el licenciado René Cutberto Santín Quiroz.

II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de "Olivares Plata Consultores S.A. de C.V." con clave de Registro Federal de Contribuyentes OPC0201148A2.

II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.

II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle San Juan No. 213, Col. Plazas de San Buenaventura, Toluca C.P. 50110, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. "EL DESPACHO" enajena a "EL CIEPS" el servicio profesional denominado *"Encuesta para las Mujeres Mexiquenses 2018"*, designado en adelante como "EL SERVICIO PROFESIONAL", entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único** que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. "EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo la investigación cualitativa y

cuantitativa, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos (producto), de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único**, que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del **20 de diciembre de 2017 hasta el 27 de abril del año 2018.**

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL DESPACHO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento.**

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL DESPACHO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO. "EL CIEPS" se obliga a pagar a **"EL DESPACHO"** por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de $1, 800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2017, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

El pago se realizará en una sola exhibición, una vez que **"EL CIEPS"**, haya determinado el cumplimiento de los entregables conforme al cronograma de trabajo de la *"Encuesta para Mujeres Mexiquenses 2018"*, en el cual **"EL DESPACHO"** deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único.**

A. **Entrega del documento metodológico:** el día **17 de enero de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cuatro días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **18 al 23 de enero de 2018**, y **"EL DESPACHO"** si fuera el caso, tomará cuatro días hábiles posteriores a esos para correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **24 al 29 de enero de 2018,** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **02 de febrero de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

B. **Entrega de las estimaciones de la prueba piloto:** el día **24 de enero de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cuatro días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **25 al 30 de enero de 2018,** y **"EL DESPACHO"** si fuera el caso, tomará cuatro días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del

día **31 de enero al 06 de febrero de 2018,** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **12 de febrero de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

C. **Entrega de trabajo de campo:** el día **28 de febrero de 2018**, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día **01 al 07 de marzo de 2018,** y "EL DESPACHO" si fuera el caso, tomará cuatro días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **08 al 13 de marzo de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **20 de marzo de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

D. **Entrega de resultados de la encuesta:** el día **07 de marzo de 2018**, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día **08 al 13 de marzo del 2018,** y "EL DESPACHO", si fuera el caso, tomará cuatro días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **14 al 20 de marzo de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **02 de abril de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

E. **Entrega de propuesta de líneas de acción de la política social para la atención focalizada de las mujeres mexiquenses:** el día **14 de marzo de 2018**, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día **15 al 21 de marzo del 2018,** y "EL DESPACHO" si fuera el caso, tomará cuatro días hábiles posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **22 de marzo al 03 de abril de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **09 de abril de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

F. **Entrega del Informe Final:** el día **04 de abril de 2018**, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día **05 al 10 de abril del 2018,** y "EL DESPACHO" si fuera el caso, tomará cuatro días hábiles posteriores para posibles correcciones y entrega a

entera satisfacción del CIEPS del día **11 al 16 de abril de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **20 de abril de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

Una vez realizada la última determinación de cumplimiento de los entregables por parte de "EL CIEPS", dentro de los tres días hábiles posteriores se le realizará la notificación de cumplimiento a "EL DESPACHO" y le solicitará el envío de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes a efecto de realizar su pago y la devolución de la garantía.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL DESPACHO" entregará a "EL CIEPS", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de $155,172.41 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "EL CIEPS", la cual será cancelada y devuelta cuando "EL DESPACHO" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "EL CIEPS".

SEXTA.- DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. "EL DESPACHO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL CIEPS". Por su parte, "EL CIEPS" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL DESPACHO".

SÉPTIMA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

OCTAVA.- DEL SEGUIMIENTO. Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por "EL DESPACHO" cumplan con lo acordado por "LAS PARTES", así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, "EL CIEPS" designa como responsable al maestro **Víctor Mario Campero Carmona**, Subdirector de Investigación y Evaluación.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL DESPACHO", "EL CIEPS", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL DESPACHO" que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL CIEPS", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL DESPACHO", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "EL DESPACHO"; para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL DESPACHO" los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de "EL DESPACHO" en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día hábil de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CIEPS" podrá exigir a "EL DESPACHO" el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL DESPACHO".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que la información sea clasificada como confidencial por "EL CIEPS", a la que tenga acceso "EL DESPACHO" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar

contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD´S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 20 días del mes de Diciembre del año 2017, en presencia de los testigos de asistencia la C. Norma López Torres y el C. Víctor Mario Campero Carmona quienes firman al margen y calce para los efectos que haya lugar.

"EL CIEPS"

MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

"EL DESPACHO"

GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
OLIVARES PLATA CONSULTORES,
S.A DE C.V.

"EL CIEPS"

VICTOR MARIO CAMPERO CARMONA
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"

NORMA LÓPEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD
DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

ANEXO ÚNICO

TÉRMIN OS DE REFERENCIA

ENCUESTA PARA LAS MUJERES MEXIQUENSES 2018

1. Antecedentes

En un mundo globalizado, como el actual, la participación de las mujeres en el desarrollo social se ha examinado desde diversas perspectivas que se sustentan en el principio de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como de políticas públicas en favor de este sector. Al respecto, podemos enunciar que los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para consolidar el papel estratégico de las mujeres en los diversos ámbitos de su actuación, ha considerado desde los Objetivos del Milenio (ODM) del año 2000 la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, visión que se refuerza en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2016) en los que se destaca lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

A su vez, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a través de su "Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres" ha destacado que se debe poner fin a la discriminación contra las mujeres en los sectores económico, educativo, laboral, de salud, justicia y de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.

En México, la protección a las mujeres se establece en el artículo 4º Constitucional que refiere que "el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia" (2017). Siguiendo esta línea, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) alude a integrar desde el Estado líneas de acción que favorezcan el desarrollo y bienestar de las mujeres, conforme a los principios de igualdad y de

no discriminación, garantizando de este modo su acceso a la democracia, el desarrollo integral y sustentable.

Lo anterior pone de relieve a las mujeres como uno de los grupos vulnerables, que merecen particular atención para ser protegidas y valoradas por el Estado a nivel mundial, en un ambiente de respeto, igualdad y libertad. Desafortunadamente, las oportunidades que tienen las mujeres hoy en día, en materia educativa, laboral, de salud y seguridad social, de planificación familiar y ejercicio libre de la sexualidad, de participación en la política o en asuntos de carácter público, entre otras, son reducidas. De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) la "visión masculina" ha subordinado el papel que tiene la mujer en la sociedad, limitando sus derechos y dejando a su cargo únicamente la reproducción y el cuidado familiar.

Es relevante mencionar que de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población femenina representa el 51.4% de la población nacional total (61.4 millones), lo que se traduce en una relación de 94.4 hombres por cada 100 mujeres. Para el Estado de México en particular, encontramos a 8 millones 353 mil 540 mujeres, que representan el 51.6% del total de la población, siendo la entidad con mayor número de mujeres de la República Mexicana.

Por la relevancia de los datos anteriores, el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, ha propuesto la creación de una política pública de nueva generación con el propósito de superar "la pobreza y la desigualdad, que coloque a las mujeres en el centro de cada acción de gobierno, además de reconocer la gran aportación social y económica que hacen las mujeres mexiquenses a la entidad [...]con un enfoque integral de derechos que incorpora diversos programas de alimentación, salud, educación y autoempleo para mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias" (Del Mazo;2017).

Lo anterior visualiza la posibilidad de desatar un cambio sociocultural y económico, mediante una propuesta de política social con enfoque de desarrollo humano que contribuya a mejorar las condiciones del entorno para las actuales generaciones de mujeres, propiciando que ellas participen en la reconfiguración de su historia asegurándoles un mayor acceso a los derechos humanos y a otras garantías sociales que eleven su calidad de vida.

Todo lo anterior da un ejemplo de la importancia de la mujer en la actualidad, mostrando también el vacío sobre la percepción de las mismas, acerca de sus derechos humanos y el gozo de éstos como parte fundamental del proceso de toma de decisiones en cuanto a políticas sociales de género con enfoque de desarrollo humano.

2. Objetivos

Por iniciativa del Gobernador del Estado de México, el Lic. Alfredo del Mazo Maza, la administración actual impulsará un nuevo modelo de desarrollo social que reconozca plenamente las aspiraciones, el valor y los derechos de los mexiquenses.

Siguiendo con la estrategia de la Agenda 2030 y los ODS´s resulta indispensable la realización de una encuesta dirigida a las mujeres mexiquenses, que contribuya a orientar la visión y acción de los programas sociales que se operen en la administración estatal 2018-2023, con un enfoque de desarrollo humano sostenible e inclusivo.

Objetivo General

Conocer la percepción que tienen las mujeres en el Estado de México sobre sus condiciones de vulnerabilidad y acceso al desarrollo humano, a través del diseño y la aplicación de una encuesta que sirva de base para la generación de políticas públicas y programas de desarrollo social y humano, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados por el actual gobierno alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Objetivos Específicos

a. Elaborar un documento metodológico, que contenga el marco lógico, el marco conceptual, el diseño estadístico, el instrumento de captación, las preguntas de la encuesta, los aspectos operativos y el procesamiento de la información
b. Elaborar las estimaciones de la prueba piloto
c. Describir detalladamente los instrumentos metodológicos utilizados para el tratamiento de la información empírica
d. Redactar el informe final para su valoración y visto bueno por parte del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).
e. Redactar y presentar al CIEPS el resumen ejecutivo de la encuesta.

3. Fundamento legal

Para contribuir a la consolidación del nuevo modelo de desarrollo social estatal, se propone la realización de una encuesta dirigida a la población femenina del Estado de México.

La realización de la *Encuesta para las mujeres mexiquenses 2018* se fundamenta en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y el Acuerdo por el que se crea el CIEPS publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de octubre de 2008, en el sentido de establecer las bases para realizar tareas relacionadas con la investigación, estudios, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social.

4. Descripción del Estudio

La descripción básica de la *Encuesta para las mujeres mexiquenses 2018*, contendrá los siguientes elementos para su intervención:

a) Nombre del estudio
b) Dependencia o entidad responsable
c) Tipo de estudio

5. Metodología de investigación

La entidad consultora externa encargada de la elaboración de la encuesta, deberá sujetarse a la propuesta metodológica brindada por el CIEPS, para cumplir con los objetivos del estudio que incluya:

a) Técnicas y métodos de investigación. - Herramientas que sirven como elementos de aproximación al objeto de estudio, con el propósito de obtener recursos de información tanto cualitativos como cuantitativos que lo consoliden y justifiquen.

b) Fuentes de información. - Deberán incluirse todos aquellos recursos informativos internos y externos que la entidad consultora externa encargada de realizar el diagnóstico general, ocupará para dar sustento científico y técnico al estudio.

c) Alcance. - Se refiere al nivel de comprensión y aprehensión que se espera tener del objeto de estudio que puede ser:

   1. De tipo Exploratorio: tiene por objeto realizar un análisis de un problema y un programa social que no se haya investigado antes
   2. De tipo Descriptivo: Cuando se explican detalladamente las características más importantes del problema y programas sociales asociados.
   3. De tipo Correlacional: Que tiene como propósito identificar la relación entre dos o más variables del estudio, permitiendo crear escenarios prospectivos.
   4. De tipo Explicativo: se refiere a la resolución de una pregunta de investigación o hipótesis de la cual se obtienen nuevos conocimientos relevantes

d) Enfoque. - Es el modelo, paradigma o perspectiva de conocimiento a partir de la cual se lleva a cabo el estudio.

Población objetivo: Mujeres de 12 años a 59 años (5´850,449 mujeres según la Encuesta Intercensal, INEGI 2015)

Población potencial a atender: 2,400 encuestas distribuidas en los 125 municipios en 353 localidades

Desagregación: Por localidad, de esta manera se traza una línea basal que contribuya a generar diagnósticos comparativos con otras variables

Distribución del cuestionario: en 3 estratos, siguiendo la perspectiva de las transiciones desarrollada por la ONU

- ✓ Cuestionario para mujeres de 12 a 14 años
- ✓ Cuestionario para mujeres de 15 a 29 años
- ✓ Cuestionario para mujeres de 30 a 59 años

6. Ordenamiento aplicable a la Encuesta para las Mujeres Mexiquenses 2018

En 1967, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para adoptar medidas para el combate de leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

En 1975, se celebró el Año Internacional de la Mujer con la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en la Ciudad de México.

En 1980, 145 Estados Miembros de la ONU se reunieron en Copenhague con motivo de la celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

En 1985, en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los Objetivos del Decenio.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), se instauró la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que se centra en 12 aspectos relativos a la implementación de los derechos humanos de la mujer y en donde se establece un programa para el empoderamiento de la mujer.

En el año 2000, al establecerse los ODM (para cumplirse en 2015), se trazó una ruta definida hacia el desarrollo, en donde se establece en el objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

En 2012, se lleva a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ("Río+20"), en donde se menciona que "la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del desarrollo sostenible".

Al cumplirse el plazo de los ODM, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible (2015) se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El objetivo 5 establece la igualdad de género.

En materia de equidad de género y en cumplimiento de los derechos humanos, se crearon la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 y reformada en 2016, y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el Estado de México, con el objetivo de establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender,

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se creó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

7. Lineamientos

Con el propósito de que la presente *Encuesta para las mujeres mexiquenses 2018* se desarrolle de manera efectiva, se establecen los siguientes lineamientos generales:

PRIMERO: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para la elaboración de la *Encuesta para las mujeres mexiquenses 2018.*

SEGUNDO: La encuesta debe fundamentarse en información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico que sea evidenciable, oportuna y de calidad tanto cualitativa y cuantitativa.

TERCERO: La entidad consultora externa queda obligada por el CIEPS a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de estudio cuantas veces le sea requerida.

CUARTO: El estudio está dirigido a elaborar la *Encuesta para las mujeres mexiquenses 2018.*

QUINTO: Los métodos y técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa empleados deberán ser autorizados por el CIEPS.

SEXTO: Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso de elaboración del diagnóstico en estudio, por parte del CIEPS.

I. Atender y resolver las dudas del CIEPS y los requerimientos que se presenten durante el proceso de aplicación de la encuesta.
II. Integrar los productos parciales y finales que incluyen el Informe Final (en extenso), y el Resumen Ejecutivo.
III. Incorporar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el CIEPS a los informes de diagnóstico.

SÉPTIMO: El Gobierno del Estado de México, a través del CIEPS, tendrá la propiedad de los productos generados en el presente proyecto. En los documentos que se generen como productos de la presente *Encuesta para las mujeres mexiquense 2018*, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad consultora externa.

8. Plazos y productos a entregar

Los productos deberán ser entregados al CIEPS en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos poniente No. 122, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por la entidad consultora externa responsable del estudio. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega la *Encuesta para las mujeres mexiquenses 2018*" en espera de su revisión y aprobación.

Los productos entregados por la entidad consultora externa (Informe Final en extenso y Resumen Ejecutivo), serán considerados como válidos y finales una vez que el CIEPS emita un comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que la encuesta inicia cuando se comunica por escrito a la entidad consultora externa sobre la aceptación de su propuesta técnica.

Los plazos para la realización de los productos entregables durante el 2018 se llevarán a cabo conforme lo estipulado en el siguiente cronograma:

Encuesta para las mujeres mexiquenses 2018

Duración del proyecto: 3 meses

Entregables	Descripción	Fecha de Entrega
1	Primer entregable, "Documento Metodológico" que contenga la información de los siguientes apartados: 1. Marco teórico-conceptual 2. Introducción 3. Antecedentes 4. Contextualización 5. Justificación (teórica y empírica) del estudio 6. Objetivos (general y particulares) 7. Utilidad de la encuesta 8. Ejes de análisis 9. Ejes de observación 10. Ruta metodológica y diseño estadístico 11. Periodo de referencia de los datos 12. Cobertura geográfica 13. Temática de la encuesta 14. Población objetivo y potencial 15. Periodos de referencia del levantamiento de la encuesta 16. Selección de las viviendas a encuestar 17. Unidad de muestreo 18. Estratificación 19. Esquema de muestreo 20. Tamaño de la muestra 21. Fijación de la muestra 22. Selección de la muestra	Mes 1

Entregables	Descripción	Fecha de Entrega
	23. Cálculo de los factores de expansión 24. Estimadores de margen de error y confiabilidad de la encuesta 25. Diseño del Instrumento de captación y las preguntas. 26. Cuestionarios con sus apartados y características 27. Cuestionario para mujeres de 12 a 14 años 28. Cuestionario para mujeres de 15 a 29 años 29. Cuestionario para mujeres de 30 a 59 años 30. Documento que describa los apartados y las características específicas de los cuestionarios considerando: <u>Temas asociados al desarrollo humano</u> a. Composición y dinámica de los hogares (área de residencia, edad, estado civil, jefatura de hogar, composición familiar, pertenencia y autoidentificación étnico-cultural, religión, documentación) b. Acceso a derechos sociales c. Derechos sexuales y reproductivos d. Protección contra la violencia de género e. Derecho a la participación política y social f. Exclusión y discriminación g. Disponibilidad de ingresos y recursos h. Migración y movilidad social i. Sustentabilidad y medio ambiente 31. Aspectos operativos 32. Estrategia del levantamiento de la información 33. Levantamiento 34. Control del levantamiento 35. Captura y validación 36. Seguimiento del operativo 37. Acciones alternas ante la dificultad de	

Entregables	Descripción	Fecha de Entrega
	levantamiento de encuestas en algunas localidades 38. Procesamiento de información 39. Proceso de captura de la información 40. Proceso de verificación de la información 41. Proceso de validación de la información 42. Modelo de base de datos para validación	
2	**Segundo entregable**, "Estimaciones de la prueba piloto", el cual debe contener: 1. Selección y aplicación de encuestas • Selección de la muestra de encuestas • Instrumentos de recolección de información de la prueba piloto debidamente llenados 2. Medición de resultados • Codificación de variables para la salida de resultados • Integración de base de datos de la prueba piloto (Excel para validación)	Mes 1
3	**Tercer Entregable,** "Trabajo de campo", el cual debe contener: • Validación de datos • Procesado de datos • Revisión y validación de la información • Análisis de la información	Mes 2
4	**Cuarto entregable**, "Resultados de la encuesta" • Integración de base de datos (Excel para validación y SPSS para tratamiento) • Documento descriptivo con los resultados de la encuesta y sus interpretaciones • Instrumentos de recolección de información del trabajo de campo debidamente llenados	Mes 2

Entregables	Descripción	Fecha de Entrega
5 y 6	**Quinto entregable:** 1. Propuesta de líneas de acción de política social para la atención focalizada de las mujeres mexiquenses. **Sexto entregable:** • Informe Final (Integración completa de un documento con la encuesta, metodología, el modelo de encuesta, las propuestas de política de desarrollo social dirigidas a las mujeres mexiquenses) • Resumen Ejecutivo (máximo 30 páginas) • Conclusiones	Mes 3

9. Perfil y ponderación para valoración

La valoración de las propuestas técnicas y el perfil de las entidades consultoras externas se realizarán conforme a los siguientes criterios:

Número de Referencia	Documentación Requerida	Entrega	
		SI	NO
1.	Experiencia del responsable del Proyecto		
1.1	La entidad consultora externa presenta copia simple de documentos que evidencian su experiencia (y/o la del responsable del proyecto) en la realización de proyectos similares. Estas evidencias pueden ser contratos, convenios, cartas de aceptación de los productos finales, entre otros		
1.2	La entidad consultora externa y/o el responsable del proyecto presenta un listado resumen de los principales clientes (públicos y privados) con los que ha colaborado en la realización de estudios similares al presente, y la información del listado permite verificar y validar los datos proporcionados e incluye: a) nombre de la institución o empresa, b) persona de contacto, c) cargo de la persona de contacto, d) teléfonos, e)correo electrónico, f)nombre del proyecto, g)periodos de los		

	contratos		
1.3	El responsable del proyecto presenta currículo en el que se describe de forma detallada su experiencia y el tipo de participación en la realización de servicios afines a los solicitados		
2.	**Integrantes del equipo**		
2.1	Todos y cada uno de los miembros del equipo de investigación y estudio de la entidad consultora externa, presentan currículo en el que se describen de forma detallada sus experiencias y el tipo de participación en la realización de servicios afines a los solicitados		
3.	**Formación del responsable del proyecto**		
3.1	El responsable del proyecto presenta copia simple de título, cédula profesional u otro documento oficial en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencia Política, Políticas Públicas, Ciencias Sociales o áreas afines		
4.	**Propuesta de trabajo**		
4.1	**Metodología**		
4.1.1	La propuesta técnica presenta la descripción del diseño metodológico original que tenga vinculación con los objetivos, temas o dimensiones previstos para llevar a cabo el proyecto, especificando el enfoque de investigación		
4.1.2	La propuesta técnica presenta la descripción del diseño metodológico original que tenga vinculación con los objetivos, temas o dimensiones previstos para llevar a cabo el proyecto, especificando el alcance de la investigación		
4.1.3	La propuesta técnica presenta la descripción del diseño metodológico original que tenga vinculación con los objetivos, temas o dimensiones previstos para llevar a cabo el proyecto, especificando las fuentes de información a emplear y éstas corresponden con las propuestas de instrumentos de recolección presentados		
4.1.4	Presenta una propuesta preliminar de instrumentos de recolección de datos a emplear y estos son congruentes con las técnicas de investigación planteadas		
4.1.5	Presenta una propuesta preliminar de instrumentos de recolección de datos a emplear y estos son consistentes con las fuentes de información planteadas		
4.2	**Planeación del Proyecto**		
4.2.1	Presenta un cronograma de trabajo en el cual se detallan las actividades, responsables, reuniones, entregas parciales y finales de los informes del proyecto, y los tiempos previstos		

	para cada actividad que se corresponden con los plazos establecidos por el CIEPS		
4.2.2	Se presenta la estructura organizacional del equipo que participará en el proyecto y en ella se especifican sus responsabilidades y actividades		
4.2.3	Se describe la estrategia para el procesamiento de la información que se empleará		
4.2.4	Se explican los mecanismos a través de los cuales se asegurará la calidad de la información recabada mediante la aplicación de métodos y técnicas de investigación previamente establecidos		
4.3	**Entregables (productos)**		
4.3.1	Se especifican los productos parciales a entregar de conformidad con lo solicitado por el CIEPS		
4.3.2	Se especifican los productos finales a entregar de conformidad con lo solicitado por el CIEPS		
4.3.3	Se especifica la estructura final del proyecto de conformidad con lo requerido por el CIEPS		
4.3.4	Se especifican los productos complementarios que se entregarán como evidencia de conformidad con lo solicitado por el CIEPS		

10. Entrega de la propuesta

Cuando se concluya el estudio se deberá entregar en el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en dos sobres que contengan:

1. **Propuesta técnica.** - Debidamente firmada por el representante legal de la entidad consultora externa, con antefirma en cada hoja.
2. **Propuesta económica.** - Debidamente firmada por el representante legal de la entidad consultora externa, con antefirma en cada hoja.

-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.
-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.
-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial para votar y clave de elector del Secretario Ejecutivo del CIEPS, número y volumen de poder notarial con el que el representante legal del proveedor acredita su personalidad
-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.